

**COMISIÓN CONJUNTA DE LEGISLACIÓN GENERAL y RECURSOS NATURALES Y
AMBIENTE**

Hora: 17:00 hs.

Expediente tratado:

Proyecto de ley 27.771: Declarar área natural protegida en la modalidad “Reserva de Usos Múltiples” a “Paseo del Bosque”. (Vuelto a Comisión).

Ideas principales:

I. Se encuentran presentes: Marcelo LÓPEZ Presidente de Legislación General y Juan M. ROSSI, Presidente de la Comisión de Recursos Naturales y Ambiente y las Sras. Legisladoras y Sres. Legisladores: Débora TODONI, Jorge MAIER, Silvio GALLAY, Mariana BENTOS, Gabriela LENA, Liliana SALINAS, Carolina STREITENBERGER, Silvina DECCÒ, Susana PÉREZ, Lénico ARANDA y Andrea ZOFF.

II. Constatado el cuórum reglamentario, los Presidentes de ambas comisiones dan inicio a la reunión. Seguidamente ROSSI pone en consideración el Expediente 27771, de su autoría, vuelto a comisiones, y otorga la palabra a los invitados.

III. ACEÑOLAZA, postula que la creación de áreas protegidas se realiza a través del cumplimiento de pasos que fueron establecidos en la ley. La Secretaría de Ambiente es la autoridad de aplicación, se trate de áreas municipales, provinciales o privadas. Las áreas privadas se inician con una propuesta del propietario que tenga interés en la conservación; ingresa a través de una carta de presentación, luego presenta un plan de manejo para conseguir la habilitación. El caso de Paseo del Bosque se inició años atrás, ya están cumplidos los requisitos legales; el propietario debe como requisito demostrar su calidad respecto al dominio, lo que también se efectuó. Se hizo un convenio previo al proceso legislativo, donde consta el compromiso de las partes por un lado y de la Provincia por otro, ligado a la conservación y un beneficio fiscal que consiste en la reducción de impuestos. LOREFICE a su turno, manifiesta que encontró una especie de conflicto en la declaración del área protegida. Expresa que, si bien celebran los fines respecto a la preservación, considera que se omitieron algunos pasos previos referidos a las disposiciones de la Constitución Provincial, en particular de los Artículos 231 y 240. Con respecto a la injerencia municipal

(ordenamiento territorial, uso del suelo y participación social) afirma que por la interrelación pública-privada, hay que revisar conflictos que se pueden evitar. Cita como ejemplo el Parque Varisco, que constituía previamente una zona minera. No obstante, estar de acuerdo en la protección de flora y fauna en el proceso de conservación, requiere participación abierta con opiniones del caso y que no se establezcan restricciones a la utilización inconsultas; en definitiva, que haya un marco adecuado respecto a los derechos y obligaciones. CASABLANCA, expresa que la ley provincial establece varias categorías de reservas naturales, en este caso se trata de una reserva de usos múltiples, es un esquema ecosistémico a proteger. Añade que en los últimos cuatro años han pasado técnicos, biólogos, investigadores del CONICET. Es un área natural protegida donde existen distintas especies de pájaros y flores, consulta como ha sido planificada el área y sobre los fundamentos del informe que indica una hectárea ubicada en el ejido urbano hacia el Arroyo Los Berros, donde termina la ciudad.

IV. SALINAS, consulta que beneficio tienen los propietarios. ACEÑOLAZA responde que tienen una exención el 40 por ciento del impuesto provincial y un “Sello Verde”, que no constituye un beneficio directo en lo económico, pero es un certificado que amplía las posibilidades de desarrollo con una distinción especial en el mercado de ciertos productos.

V. ROSSI, consulta la posibilidad de consensuar o modificar el plan de manejo y de dejar sin efecto la zona baja, que es lo que entiende ha generado controversias. ACEÑOLAZA, sugiere devolver el expediente y reestructurar lo que se ha planteado. Asegura que la voluntad está y que se puede dialogar en instancia previa a la definición política, claramente, si el propietario está de acuerdo en continuar el proceso. CASABLANCA expresa que si bien se ha realizado un estudio, se puede conversar. LOREFICE propone trabajar de manera colaborativa con participación de los municipios. PEREZ VIECENZ afirma que no tienen objeción en cuanto a la protección, pero que es importante respetar la autonomía municipal y la complementariedad, sin avasallar las potestades constitucionales.

VI. LOPEZ entiende que más allá de las connotaciones ambientales que se postulan, observa un conflicto de facultades provinciales y municipales. Agrega que las partes han manifestado la voluntad de encontrar puntos de coincidencia para la protección de la zona, que afecta a vecinos causando restricciones del uso de la propiedad por un lado y por otro lado la necesidad de proteger especies. Finalmente mociona hacer un impasse para que las partes consensúen una solución y

poder avanzar posteriormente, lo que es aceptado por los presentes. A la hora 17:40 culmina la reunión.